

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.127-D.

20976

RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 46.137 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA. a 10/0,38 - 0,22 K.V.

Emplazamiento: Castiello-Brañes, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.128-D.

20977

RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.126. «Monroy, fracción 1.ª». Uranio, recurso Secc. D). 5. Belvis de Monroy, Millanes de la Mata, Navalmoral de la Mata y Saucedilla.

9.128. «Monroy, fracción 2.ª». Uranio, recurso Secc. D). 34. Belvis de Monroy, Millanes de la Mata, Navalmoral de la Mata y Saucedilla.

9.277. «San Antonio II». Recursos secc. C). 17. Albalá, Torremocha, Montánchez y Valdefuentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 14 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

20978

RESOLUCION de 15 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 43.898 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 22 V. de 460 metros de longitud formada por cable 3P 12/20 KV. 3 (1 por 150) cobre. Tiene su origen en subcentral «Naranco» y final en Centro de transformación «Avenida Santander».

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.123-D.

20979

RESOLUCION de 15 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 43.971 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 22 KV. de 266 metros de longitud formada por conductores LA-40, sobre apoyos metálicos. Tiene su origen en un apoyo de la línea «Caleyú-Térmicas Asturianas» y final en la Panadería «El Caleyú».

Emplazamiento: Concejo de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.124-D.

20980

RESOLUCION de 16 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 66 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 979 metros.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la «Factoría de Orbaiceta, S. A.», en Villatuerta.

Origen: En línea de «FENSA».

Final: Centro de transformación de «Orbaiceta, S. A.».

Apoyos: Hormigón y torre metálica, tipo Made y tipo ID.

Conductor: Aluminio-acero tipo LA-110, 116,0 milímetros cuadrados de sección total.

Emplazamiento: Término municipal de Villatuerta.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y

aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en octubre de 1980, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 16 de julio de 1981.—El Delegado provincial.—4.997-15.

20981 *RESOLUCION de 20 de julio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de «Eurocontrol, Sociedad Anónima», de Madrid. (Aparatos a presión.)*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Zurbarán, número 48, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Eurocontrol, S. A.», con el número 01-11, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—En el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberá justificarse ante este Centro directivo la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de su Junta general de accionistas, celebrada el 12 de junio de 1981, por el que las acciones de «Eurocontrol, S. A.», se transforman en nominativas. El incumplimiento de lo anterior producirá la anulación automática de la presente inscripción.

Segunda.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

Tercera.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Cuarta.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Quinta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Sexta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Delegaciones u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

20982 *RESOLUCION de 20 de julio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de «Ergos, Garantía y Control de Calidad, S. A.». (Aparatos a presión.)*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Ergos, Garantía y Control de Calidad, S. A.», con domicilio en Molina de Segura (Murcia), plaza de Rosales, número 6, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Murcia;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Ergos, Garantía y Control de Calidad, S. A.», con el número 01-18, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Delegaciones u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

20983 *RESOLUCION de 21 de julio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la estación receptora «Punto Sur» y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitadas por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una estación receptora y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), el establecimiento de la estación receptora denominada «Punto Sur», en los términos municipales de Vallirana y Begas, ambos de la provincia de Barcelona. Constará de estructuras intemperie, con dos autotransformadores 380/220/25 KV. de 500/500 100 MVA., con regulación en carga, lado 220 KV. Esta estación será telemandada desde el «dispatching» central. Constará asimismo con equipos de protección y seguridad.

La finalidad de la instalación es ampliar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 21 de julio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsàl.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

20984 *RESOLUCION de 21 de julio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de interconexión y seccionamiento a 380 KV. denominada «Abelón», solicitada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Garduqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación de interconexión y seccionamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de interconexión y seccionamiento a 380 KV., denominada «Abelón», situada en el término municipal del mismo nombre, de la provincia de Zamora, a la altura del kilómetro 8,6 del camino local de Moralina, por Moral de Sayago, a un kilómetro de Abelón. Será del tipo intemperie, y constará de un doble embarrado trifásico a 380 KV., del que se derivarán, a través de sus interruptores y seccionadores correspondientes, las diferentes posiciones de líneas. El número de posiciones a instalar serán siete, dispues-